

DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. GESTION DE CONTRATOS Y TALLERES
JERS/RVP

2031 103615

Nº 1957/P-2019

LAS CONDES, 22 MAR 2019

OFICINA DE PARTES

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE;

- El Contrato a Honorarios de fecha 24/01/2019, ratificado por Decreto Alcaldicio Nº1569 P-2019 de fecha 22/02/2019.
- La Modificación de Contrato a Honorarios, de la persona señalada en el presente Decreto.
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº1019 del 19 de Febrero de 2019.
- Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695.

DECRETO

1.- RATIFÍCASE en todas y cada una de sus partes La **Modificación de Contrato a Honorarios** que se adjunta, suscrita entre la Municipalidad de Las Condes y la persona individualizada en el presente Decreto, en la fecha que se indica, con cargo al Programa **"TALLERES RECREATIVOS Y DE DESARROLLO 2019"**.

NOMBRE	RUT	COMETIDO	FECHA MODIF. CONTRATO	VIGENCIA	VALOR DISMINUCION	VALOR PERIODO
MORALES ELIANA MUÑOZ	[REDACTED]	PROFESOR	01/03/2019	01/03/2019 31/07/2019	\$560.000.-	\$6.720.000.-

2.- En todo lo no modificado permanece vigente lo establecido en Contrato a Honorarios de fecha 24/01/2019, ratificado por Decreto Alcaldicio Nº1569 P-2019 de fecha 22/02/2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCION

Dirección de Control
Depto. de Finanzas
Depto. GESTION DE CONTRATOS Y TALLERES (2)
Oficina de Partes
Interesado (a)



[illegible]

PINTURA OLEO BASICO	1	2,00	01/03/2019 al 31/07/2019	560.000
PINTURA OLEO	1	2,00	01/03/2019 al 31/07/2019	560.000

TOTAL	6.720.000
-------	-----------

TERCERO

Como consecuencia de la modificación señalada precedentemente, la cláusula segunda del contrato queda de la siguiente forma:

"CLAUSULA SEGUNDA"

Por la ejecución del cometido a que se refiere la cláusula precedente, los honorarios brutos de Don (a) **MORALES MUÑOZ ELIANA**, serán de una renta bruta total de **\$6.720.000.-** (SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS), con la deducción del 10% por concepto de Impuesto a la Renta, corresponde pagar un líquido de **\$6.048.000.-** (SEIS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL PESOS), suma que se pagará dentro de los 15 días siguientes al término de la prestación del servicio, previa presentación de las boletas de honorarios respectivas, visadas por el Departamento Gestión de contratos y Talleres y certificado de la Dirección de Desarrollo Comunitario que acredite el cumplimiento del cometido objeto de esta contratación, durante el período a que ella se refiera, de acuerdo al siguiente detalle;

Mes	Renta Bruta	Líquido a Pagar
Marzo	1.344.000	1.209.600
Abril	1.344.000	1.209.600
Mayo	1.344.000	1.209.600
Junio	1.344.000	1.209.600
Julio	1.344.000	1.209.600
	\$6.720.000	\$6.048.000

CUARTO

En todo lo no modificado permanece vigente lo establecido en el Contrato a Honorarios de fecha **24 de Enero de 2019**, ratificado por **Decreto Alcaldicio N°1569 P-2019** de fecha **22 de Febrero de 2019**.

QUINTO

La presente modificación de contrato deberá ser ratificado por Decreto Alcaldicio.

SEXTO

La presente modificación de contrato se suscribe en seis ejemplares de igual tenor y data, quedando cinco en poder de la Municipalidad de Las Condes y uno en poder del interesado (a).

La personería de don **OMAR SAFFIE LAMAS**, consta en Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 1019 del 19 de Febrero del 2019.



★ **OMAR SAFFIE LAMAS**
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES


MORALES MUÑOZ ELIANA
R.U.T. Nº [REDACTED]